



<b>NOTA INTERIOR</b>	Ref.:ra/flr	Fecha:05/12/2016
<b>DE:</b> DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL		
<b>A :</b> SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA		
<b>ASUNTO :</b> Remitiendo informe sobre nombramiento jefatura departamento IOPE en el CPIFP San Lorenzo de Huesca		

En respuesta a su escrito de fecha 27 de septiembre de 2016, en relación al nombramiento de la jefatura de departamento de Información, Orientación Profesional y Empleo en el CPIFP San Lorenzo de Huesca, se informa lo siguiente:

1. El artículo 39.1 del Decreto 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece las funciones que tiene que desarrollar el departamento estratégico de Información, Orientación Profesional y Empleo.
2. A los departamentos de formación de estos centros, al igual que en el resto de institutos, pertenecen los profesores de las especialidades que imparten las enseñanzas propias de los módulos profesionales asignados al departamento, en cambio la posible pertenencia a un departamento estratégico no está ligada a la especialidad del profesorado.
3. Esta última circunstancia queda reflejada en la instrucción 35 de la Orden ECD/857/2016, de 26 de julio, por la que se aprueban las instrucciones que regula la organización y el funcionamiento de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. En esta instrucción se indica claramente que corresponde al director del centro determinar qué personal del mismo forma parte de los departamentos estratégicos para desarrollar las actuaciones que se establezcan en el plan anual, todo ello en función de la formación y de las competencias del personal adscrito al centro.
4. Con respecto a la competencia de designación de los jefes de departamentos estratégicos está expresamente atribuida al director del centro en el artículo 42.1 del Decreto 80/2016 y en la instrucción 36 de la Orden ECD/857/2016, tal y como se indica en el escrito de la Dirección de la Inspección Educativa.

Por todo ello, se deduce que el director del centro es el competente para asignar profesorado a un departamento estratégico y designar entre esos profesores al jefe de departamento.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

  
Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés.


